SESIÓN N°38, EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

29 DE JUNIO DE 2022

AL TÉRMINO DE LA SESIÓN No. 37 ORDINARIA CONVOCADA PARA LAS 12:00 HORAS

O R D E N D E L D Í A

1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-83/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; de la C. Mercedes Aranda González; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en transgresión a lo dispuesto en el artículo 210, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, uso indebido de recursos públicos y vulneración al principio de laicidad.

2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-87/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra de la C. Ruth Graciela Gámez Verástegui; así como del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y del Partido Acción Nacional, por culpa in vigilando.

3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-91/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

4. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-105/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" a la Gubernatura de Tamaulipas; así como del C. Edmundo José Marón Manzur; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada coalición; por la supuesta contravención a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como por la supuesta infracción en materia de propaganda político-electoral relacionada con el interés superior de la niñez; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-113/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas"; así como de la C. Nataly García Díaz, en su carácter de Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra del Partido Político morena, por culpa in vigilando.

6. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-118/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. Gerardo Peña Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno del estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-119/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra de la Coalición "Va por Tamaulipas", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta distribución de propaganda electoral calumniosa y que denigra a los partidos políticos.

8. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-124/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta contravención al artículo 297 Novodecies de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas.

9. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-126/2022 y PSE-140/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Miguel Ángel Doria Ramírez en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas; y de la C. Mercedes Aranda González, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas de propaganda electoral relativas al principio de interés superior de la niñez, contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y distribución de propaganda electoral elaborada con materiales prohibidos; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.